

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, en telegrama treinta de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Como desarrollo Real orden 15 actual, y especialmente del párrafo tercero de su parte dispositiva, deberá V. S. ordenar que por los Comandantes de puesto de la Guardia civil, de acuerdo con Inspectores de Emigración, se revisen las carteras emigrantes que lleven las personas que pretendan repatriarse, con objeto de comprobar identidad de interesados y corregir falsedades que en tales documentos pueda haber, impidiendo en su caso embarquen sus portadores».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 3 Diciembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3965

Según los informes facilitados por la Guardia civil, resulta que a excepción de esta capital, Cornellana y Pola de Somiedo, en ninguna localidad de esta provincia se observa, por lo que al cierre de tabernas se refiere, lo taxativamente dispuesto por la vigente Ley de Descanso dominical, y cuyo exacto cumplimiento está recomendado y exigido por numerosas Reales órdenes, entre otras las

de 14 de Agosto, 29 de Septiembre y 31 de Octubre de 1907, 25 y 30 de Enero, 27 de Marzo y 5 de Junio de 1908, 24 de Agosto de 1909 y 5 de Diciembre de 1910.

En su vista, y teniendo en cuenta que la apertura de dichos establecimientos en domingo sólo puede autorizarse en las poblaciones menores de 10.000 habitantes, en determinadas horas, y sujetándose a la tramitación y requisitos que determina la Real orden de 31 de Octubre de 1907,

He acordado prevenir a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que sin excusa ni pretexto alguno deberán hacer cumplir lo tan terminantemente estatuido por la citada Ley y referidas Soberanas disposiciones, obligando en sus demarcaciones respectivas a su más fiel observancia y dando cuenta a este Gobierno de cuantas trasgresiones observen para la aplicación del debido correctivo.

Oviedo, 5 Diciembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.989

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación 29 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significó a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ramón García Díaz, vecino de esta Capital, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole multa de 250 pesetas por infracción del Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificacio-

nes consideren procedentes a su derecho, debiendo V. S. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.962

Aguas terrestres.—Edicto

D. Marcelino Fernández de la Vega, en representación del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de esta Ciudad, acude a este Gobierno Civil manifestando que desea aprovechar 10 litros de agua por segundo derivados de los arroyos Pedrazos y Caperal, en el sitio llamado Agüeria de la Meral, en el concejo de Langreo, con destino al lavado de carbones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. de 5 de Septiembre de 1918, señalándose para que tanto por el peticionario como por otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.997

Aguas terrestres.—Inscripciones.

Edictos

D. Gonzalo González Heras, vecino de Avilés, acude a este Gobierno Civil interesando se acuerde la inscripción en el Registro provincial de aprovechamientos de agua, del que desde tiempo inmemorial viene disfrutando de las aguas derivadas

del río Llaranes, en la parroquia de San Nicolás, de Avilés, en el concejo del mismo nombre, destinada a la casa molino harinero de su propiedad, situado en Llaranes, cuyo cauce tiene una extensión de 306 metros de largo por 1,75 de ancho, y una altura de 0,75 metros.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Avilés, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de veinte días para producir reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.978

D. Antonio Lopez Fernández, vecino del pueblo de Oviñana, en el concejo de Miranda, acude a este Gobierno civil interesando se acuerde la inscripción en el Registro provincial de aprovechamientos de aguas públicas del que desde tiempo inmemorial viene disfrutando de las aguas derivadas del río Pigüña y Fuente de Fontoria, en dicho concejo de Miranda, con destino al riego de la finca de su propiedad llamada Entrelleiro, sita en términos de Fontoria.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Miranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 3.979

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE DICIEMBRE 1921

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1832; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS — Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato	Castos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL — Pesetas
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1 Administración provincial.	4.538,08	21.721,23	4.350,00	»	30.509,31
2 Servicios generales.	»	3.541,66	»	»	3.541,66
3 Obras obligatorias.	»	20.678,80	83,33	»	20.762,13
4 Cargas.	2.329,38	130.132,62	»	»	132.462,00
5 Instrucción pública.	»	22.457,92	»	»	22.457,92
6 Beneficencia.	33.745,83	155.280,99	»	»	189.026,82
7 Corrección pública.	552,70	14.145,83	»	»	14.698,53
8 Imprevistos.	»	»	393,75	»	393,75
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»
10 Carreteras.	22.427,51	»	40.912,10	2.133,33	65.472,94
11 Obras diversas.	2.000,00	»	5.500,00	»	7.500,00
12 Otros gastos.	61.962,43	32.101,16	112,50	6.275,00	100.451,09
13 Resultas	»	»	»	»	»
Totales.	127.555,93	400.060,21	51.351,68	8.408,33	587.336,11

Oviedo, 25 de Noviembre de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, García.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.968

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncios

Esta Corporación, en sesión de 18 del corriente, acordó proceder por la vía de apremio hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el primer trimestre del ejercicio económico de 1921 a 22 contra los Ayuntamientos siguientes: Amieva, Caravia, Corvera de Asturias, Degaña, Illano, Illas, Luarca, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín de Oscos y Vegadeo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 28 Noviembre 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3983

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados en la conservación de las carreteras de Campos a Trubia, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, durante el

mes de Noviembre último, importantes en junto 932,70 pesetas y cuyo permanecer es como sigue:

Campos a Trubia.—Al peón Manuel Fernández, vecino de Balseira, concejo de Regueras, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo, a 4,87 pesetas día, 146,10 idem.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.—Al peón Ramón Pareda Calvo, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dis-

puesto en artículo 125 de la vigente Ley Provincial.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1921.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.982

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar la lista de jornales devengados por un peón auxiliar ocupado en trabajos extraordinarios en la carretera de Langreo a Gijón, durante el mes de Noviembre último, importante 120 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón.—Al peón Nicanor González, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 30 días de trabajo, a 4 pesetas día, 120 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley Provincial.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1921.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.981

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Aquiles Paternotte, vecino de Lieres (Siero), apoderado de la Sociedad Solvay y Compañía, ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Quinta Demasia a Previsora», sita en el concejo de Siero. Verifica su designación en la forma siguiente:

Que entre las concesiones mineras de hulla «Nueva Previsora», número 18.224; «Previsora», número 12.831; «1.ª Demasia a Previsora», número 15.203; «Carbonera 1.ª», número 10.301; «Demasia a Carbonera 1.ª», número 16.365; «Carbonera 2.ª», número 10.302; «Demasia a Carbonera 2.ª»; «Dolores 10.ª», número 13.713, existe un espacio franco que dicho señor desea adquirir para su representado con el nombre de «Quinta demasia a Previsora.»

Fué admitido este registro con el número 18.500.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Noviembre 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.936

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Montes =

Distrito Forestal de Oviedo.

Relación de las licencias de pesca de cuarta clase expedidas por esta Jefatura en el mes de Noviembre de 1921:

601 D. Eduardo Suero Entralgo, vecino de Gijón.

602 Pedro Gallinar Llera, de Caso.

603 Avelino Fernandez de Antón, de idem.

604 Alfonso Trespando, de Carangas de Onís.

605 Ramón Valdés de Diego, de idem.

606 Paulino García Suarez, de Campo de Caso.

607 Pedro Argüelles Robés, de Salas.

608 Torcuato Lopez Alvarez, de Trubia.

609 Francisco Miguel Suarez, de Campo de Caso.

610 Luis Lopez Gonzalez, de Infesto.

611 José Fernandez Jimenez, de Castañedo.

612 Manuel Fernandez, de Narganes (Panés).

613 José Llano, de Mier (Alles).

614 José Pidal Varas, de Villaviciosa (Quintana).

615 David Menendez, de Trevías (Luarca).

616 Pedro Garcia Fernandez, de idem.

617 Víctor Puertas del Campo, de Samaleo (Infesto).

618 Vicente Soto Cimentada, de Villamayor (Infesto).

Oviedo, 1.º de Diciembre 1921.

—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3963

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO
—
INSPECCIÓN.

Por orden de la Inspección General de la Hacienda pública, fecha 26 de Noviembre último, ha sido nombrado el Ingeniero Industrial de la Inspección de La Coruña, D. Luis González Díaz, para la comprobación e investigación, en el pueblo de Cangas de Tineo, de la contribución referente a la Tarifa 3 de industrial y los impuestos de alumbrado y transportes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de 13 Octubre de 1903.

Oviedo, 1.º de Diciembre 1921.

—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 3.972

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—
NEGOCIADO DE MINAS.

Cédula de notificación.

Censuradas por la Inspección regional las relaciones y declaraciones presentadas por los señores Magdalena y Acebal, para el pago del 3 por 100 de explotación de la mina Hulleras de Labayos, correspondiente al segundo trimestre de 1921, esta Administración ha practicado la liquidación definitiva, que ha sido aprobada por el Sr. Delegado, y cuyo detalle es como sigue:

Pesetas

Importe de la liquidación definitiva.	498 32
Idem de la provisional.	482 45
Diferencia a ingresar.	15 87

Lo que por desconocerse el actual domicilio de los interesados se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL, con advertencia de que contra esta liquidación pue-

den recurrir ante la Dirección General de Contribuciones, previo ingreso, y en el plazo de quince días, por conducto de la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1921.

—El Administrador.

R. al núm. 3.973

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE GIJÓN

—
Expediente de abandono
número 4/1921.

El día 12 de Diciembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta, por pujas a la llana, del siguiente lote:

Sesenta esclavinas impermeables, tasadas en 1.200 pesetas, a razón de 20 pesetas cada una, y cuatro impermeables en 200 pesetas, a 50 pesetas cada uno, siendo el valor total de tasación 1.400 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que la adjudicación se hará al mejor postor, y que es de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de Derechos reales.

Los expresados géneros se hallan de manifiesto en los almacenes de esta Aduana, todos los días laborables, desde las nueve a las trece, y desde las quince a las diecisiete.

Gijón, 1.º de Diciembre de 1921.

—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 3.986

Juntas municipales del Censo electoral

DE EL FRANCO

Don Nicanor García González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, fueron designados locales para Colegios electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1922, los que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección única, titulada La Caridad.

Casa-escuela nacional de niños de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera, titulada San Juan.

Casa-escuela nacional de niños de San Juan.

Distrito segundo, Sección segunda, titulada La Braña.

Casa-escuela nacional de niños de Arancedo.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Caridad, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Nicanor García.

R. al núm. 3.980

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en sesión celebrada con esta fecha por la Junta municipal del Censo electoral de este término para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designó como locales para Colegios electorales en que habrán de verificarse las elecciones que puedan ocurrir en el año próximo de 1922, los que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niños de La Alameda.

Sección segunda

Escuela de niños de Blimea.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Santa Bárbara.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de El Entrego.

Sección segunda

Escuela municipal mixta de Lantero.

Distrito cuarto, Sección primera, titulada Coañin.

Escuela de niñas de la Huería de San Andrés.

Sección segunda, titulada Huería de San Andrés.

Escuela de niños de dicho punto de la Huería.

Para que conste expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en San Martín del Rey Aurelio, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Cándido Suárez.—Visto bueno, Manuel García Alonso.

R. al núm. 3.974

DE RIBERA DE ARRIBA

D. Francisco Muñiz Iglesia, Presidente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta de mi presidencia, en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 22 de la vigente Ley Electoral, se han designado los siguientes locales para colegios electorales en que se han de celebrar cuantas elecciones tengan lugar en este concejo durante el año próximo de 1922.

Distrito primero, Sección única
Soto-Palomar:

La Escuela nacional mixta de Palomar, sita en dicho pueblo.

Distrito segundo, Sección única

Ferreros:

La Escuela nacional mixta de Ferreros, sita en dicho pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores y demás personas a quienes puede afectar.

Ribera de Arriba y Diciembre 1.º de 1921.—Francisco Muñiz.

R. al núm. 3.964

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que sean entabladas por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción provisional para realizar los trabajos del Catastro de la riqueza urbana.

La Caridad, 27 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.957

Don José María Gudín Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, acordó declarar las siguientes vacantes ordinarias de Concejales para la próxima renovación bienal:

Por el Distrito primero dos vacantes producidas por los señores D. José María Gudín Fernández y D. Segundo Fernández Avello.

Por el Distrito segundo cuatro vacantes producidas por los señores D. José María López Alonso, D. José Fernández Santamarina, D. Antonio Alonso Rodríguez y D. Tomás Gudín Fernández.

Total seis vacantes, o sean los electos en 1917.

La Caridad, 29 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.956

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos de sesiones tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Agosto de 1921.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos de sesiones del mes de Julio próximo pasado.

Se queda enterado del balance de operaciones de contabilidad municipal y se aprueba la distribución de fondos para cubrir atenciones del corriente mes.

Se dió cuenta de la moción suscrita por la Presidencia relativa a la reorganización de la Banda de Música.

Se conceden socorros a pobres.

Queda aprobado y elevado a acuerdo el informe recaído en el escrito de D. Alfredo Alvarez, de Agones, sobre conducción de aguas a dicho pueblo.

Se acordó ampliar la caseta donde se custodia el carro destinado a recoger las basuras.

Asimismo reclamar de la Delegación de Hacienda el importe de parte de las cédulas personales que adeuda a este Municipio.

Queda enterado el Ayuntamiento de que ha sido aprobado el presupuesto de gastos de replanteo de la obras de abastecimiento de aguas a esta villa.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión correspondiente la instancia de doña Dolores Fraga, solicitando cercar un terreno, y a la propia Comisión otra de D.^a Consuelo Rodríguez para reedificar una casa.

Se conceden socorros a pobres.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Policía urbana la instancia suscrita por D. Faustino Rodríguez, que interesa ampliar una casa en Agones.

Queda aprobado y elevado a acuerdo el informe relativo al cerramiento de un terreno llamado Cellerio, en Agones.

Concédense socorros a pobres, y se acuerda contribuir con 125 pesetas a la suscripción iniciada por la Cruz Roja con destino al Ejército de Africa.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior. Asimismo el Reglamento porque ha de regirse la Banda de Música de esta villa.

Quedan aprobados y elevados a acuerdos los informes relativos a ampliación de una casa y cerramiento de un terreno, sitos en Agones.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por la Administración de Contribuciones de la provincia y por este Ayuntamiento de los Vocales que formarán parte de la Junta pericial.

Se acuerda la reparación de algunos desperfectos en el Hospital.

Queda enterado el Ayuntamiento del extracto de cuentas con el Banco Herrero.

A informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud para ingreso en la lista de pobres.

Se dió cuenta de una Circular referente a la formación de una Junta para obtener recursos para el Ejército de Africa.

Se acuerda el pago de haberes de empleados y otras atenciones y cuentas.

El Ayuntamiento, en sesión de 3 de Septiembre, acordó aprobar el extracto antecedente y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pravia, 10 de Septiembre de 1921.—P. A. del A., El Secretario, E. Ramirez.—V.º B.º, El Alcalde.

Extracto de acuerdos de sesiones tomadas por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre de 1921.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

El extracto de acuerdos de sesiones del mes pasado de Agosto, y la distribución de fondos para atenciones del corriente mes.

Se dió cuenta del balance de operaciones de contabilidad municipal, así como también de varios cargaremes.

Se conceden socorros a pobres.

Se acuerda reparar la fuente llamada de la Villa, en Somado.

Igualmente adquirir un foco eléctrico y trajes para los guardias municipales.

Se acuerda contribuir con cien pesetas para las fiestas del Valle.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D. Jesús Menéndez, de Bances, por la que solicita se le adjudique, previa tasación, una parte la sobrante de camino público.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó declarar exceptuado del servicio en filas al mozo Benigno Martínez García, número 25 del actual reemplazo.

Así bien no tomar, por ahora, resolución alguna, por carecer de antecedentes bastantes, respecto de la petición del tablero D. Miguel Rubio, sobre elevación de precio de venta de carne.

Se conceden socorros a pobres.

Se acordó la reparación de la fuente pública del Gueyo.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó anunciar á subasta una parcela de terreno, sita en Peñallán.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana una denuncia contra D. Sabino Lopez, de Bances, por cerramiento de un terreno que se supone público.

Se acuerda pagar el importe de los terrenos ocupados con motivo del camino de peatones a la Estación, así como también una lámpara eléctrica de 3000 bujías.

Se acordó reparar la fuente pública de Perzanás.

Concédense socorros a pobres.

Se dió cuenta de varios cargaremes, y se acuerda el pago de haberes de empleados y otras cuentas y atenciones.

El Ayuntamiento, en sesión de 1.º de Octubre, acordó aprobar el extracto antecedente y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pravia, 8 de Octubre de 1921.—P. A. del A., R. Ramirez.—Visto bueno, El Alcalde.

R. al núm. 3.944

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Angel Barroeta y Fernandez de Liencres, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto se emplaza a D. Antonio de Pedro, en ignorado paradero, y como representante legal de su esposa doña

María Perez, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca a contestar la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Ortiz Cabal, en nombre de D.^a Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reivindicación de un inmueble, contra la expresada D.^a María Perez y otra, previniéndole que de no personarse en forma dentro del plazo indicado le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Infiesto, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Angel Barroeta.—Ante mí, Luis Riera.

R. al núm. 3.960

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido de Pravia, por providencia de veintitres del corriente, acordó admitir la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que, sobre reclamación de diez mil pesetas, propuso el Procurador D. Valentín Cuervo, en nombre de D. Rufino Alvarez Cuervo, vecino de Bances, parroquia de Santianes, de este concejo, contra D. Amado Cuervo Fernández, de ignorado paradero y otros, como heredero de D.^a Esperanza Fernández Lavío y Roure, mandando emplazar a los demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda al reconvenido D. Amado Cuervo Fernández, ausente con paradero desconocido, para que dentro de nueve días improrrogables pueda comparecer en la misma, personándose en forma, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.959

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de

Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIERA PEÑA, Eusebio, hijo de Florentino y de Faustina, natural de Frieres, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, minero, de 22 años, estatura 1,670 milímetros, color buenó, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

3985

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALÚRGICA

«DURO-FELGUERA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—240 obligaciones números 1.801 a 10, 1.851 a 60, 2.161 a 70, 2.831 a 40, 2.981 a 90, 3.171 a 80, 3.931 a 40, 4.011 a 20, 4.241 a 50, 4.321 a 30, 4.451 a 60, 4.991 a 5.000, 5.541 a 50, 5.741 a 50, 6.891 a 900, 7.091 a 100, 7.881 a 90, 8.211 a 20, 8.261 a 70, 8.561 a 70, 8.691 a 700, 9.221 a 30, 10.621 a 30 y 10.651 a 60.

Emisión de 1906.—200 obligaciones números 2.001 a 10, 2.461 a 70, 4.361 a 70, 5.331 a 40, 8.221 a 30, 9.391 a 400, 9.661 a 70, 9.711 a 20, 10.841 a 50, 13.961 a 70, 14.961 a 70, 18.151 a 60, 18.731 a 40, 20.561 a 70, 20.611 a 20, 20.631 a 40, 21.021 a 30, 21.111 a 20, 21.171 a 80 y 23.391 a 400.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascogado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, donde facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 35 de las obligaciones de 1904 y número 31 de las obligaciones de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 2 de Diciembre de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.